



RAD. No. 2019-00123-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante BANCO PICHINCA S.A. a través de la Representante Legal Judicial MONICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA, otorga poder a una profesional del Derecho para que continúe representando al interior de este proceso.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 08 de noviembre de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO.

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPIO DE SINCELEJO, ocho (08) noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que efectivamente la Representante Legal Judicial de la parte ejecutante BANCO PICHINCA S.A., MONICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA, a través de correo electrónico allega memorial en el cual otorga poder amplio y suficiente a la profesional del derecho **CLARETH JOSEFINA MOGUERA MENDOZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.841.494 y T. P. No. 280.046 del C. S. de la J., para que continúe con la representación de sus intereses al interior de la presente contención, según lo dispuesto en el del Art. 76 del C.G.P.,

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Reconózcase a la Abogada **CLARETH JOSEFINA MOGUEA MENDOZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.841.494 y T. P. No. 280.046 del C. S. de la J., como Apoderada Judicial de la parte ejecutante BANCO PICHINCA S.A., Representada Legalmente por MONICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2994a1d7bd0528c63aa774f12f956380175cd260279c5ab571da0b3bea9253b3

Documento generado en 08/11/2021 04:44:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>